



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0540 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre la prostitución. Página 2

9L/PNL-0541 Del **GP Popular**, sobre medidas destinadas a implementar el Proyecto Escan. Página 3

9L/PNL-0543 Del **GP Podemos**, sobre control de la trazabilidad en productos agroalimentarios. Página 4

9L/PNL-0544 De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC)** y **Mixto**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la inclusión de medidas de actuación en la Lomce sobre dificultades específicas de aprendizaje. Página 6

9L/PNL-0548 Del **GP Popular**, sobre solicitud de auditoría independiente sobre las listas de espera sanitarias. Página 8

9L/PNL-0549 Del **GP Socialista Canario**, sobre la publicación de las listas de espera sanitarias. Página 9

9L/PNL-0550 Del **GP Socialista Canario**, sobre modificación de la *Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública*. Página 11

9L/PNL-0509 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 12

9L/PNL-0509 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 12



PROPOSICIONES DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0540 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la prostitución.

(Registro de entrada núm. 782, de 26/1/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la prostitución.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de febrero de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancia de los diputados Nereida Calero Saavedra, Lola García Martínez y Mario Cabrera González, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Parlamento de Canarias hemos venido tratando en distinta ocasiones sobre la incidencia que la publicidad sexista y la ‘cosificación’ de la mujer en determinadas actividades de ocio, deportivas e incluso con contenido cultural tienen sobre la pervivencia de actitudes y comportamientos machistas.

Estos debates nos han llevado a plantear al Gobierno de Canarias, y en general a todas las administraciones públicas, que adopten medidas para no contribuir al mantenimiento de este tipo de mensajes; bien sea no contribuyendo económicamente en la organización de eventos o actividades en los que se difundan o alienten este tipo de comportamientos sexistas; e incluso recurriendo directamente a la denuncia ante las instancias competencias en aquellos casos en los que se considere necesario.

Sin embargo, de forma cotidiana seguimos viendo como en distintos medios de comunicación de Canarias se mantienen no ya mensajes o anuncios, sino incluso secciones enteras o contenidos de claro contenido sexista relacionado directa o indirectamente con el fomento de la prostitución.

Se dedican de hecho importantes espacios a difundir anuncios con distintos tipos de publicidad en las que bajo consignas tales como ‘XXX’, ‘Línea erótica’, ‘Masajes relax’, ‘Guía Sex’... u otras por el estilo, probablemente se encubren ofertas de prostitución.

En relación con ello, una reciente campaña de sensibilización social nos traslada un mensaje muy claro:

“Hola, putero. No te preocupes, porque no estás solo: cuatro de cada diez hombres que nos rodean, van contigo al puticlub. Y, los otros seis, no hacen nada”.

“Te entiendo, putero. La mercancía está a tu alcance: llamándote, en los parabrisas del coche, en internet, en los periódicos... Culos y tetas por todas partes, por el suelo, en las calles, en los polígonos, en los parabrisas.. Todo te dice que consumas mujeres. ¡Es tan sencillo y tan barato! 20 euros por un completo, menos que una camiseta, menos que una pizza”...

Esta campaña contra la prostitución lo que persigue es llamar la atención de forma contundente y clara sobre esta esclavitud sexual, que con la pasividad de las instituciones y en general de nuestra sociedad se ha convertido en un negocio perfectamente organizado.

De hecho, un estudio de la Asociación de Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (Apramp) indica que España está a la cabeza de la Unión Europea en consumo de prostitución: un 39% de ciudadanos han demandado estos servicios y se trata principalmente de hombres de entre 35 y 55 años

Desde hace casi una década el Gobierno del Estado ha anunciado diversas iniciativas para contribuir en esta lucha comenzado por eliminar la publicidad de contactos sexuales. Que si bien no es ninguna solución definitiva, al menos sí contribuiría a luchar contra la normalización social de este tipo de esclavitud.

En 2010, el por el entonces presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero, anunció las primeras de estas medidas de este tipo aludiendo a que “Mientras sigan existiendo anuncios de contactos se estará contribuyendo a la normalización de esta actividad –la prostitución–, por lo que estos anuncios deben eliminarse”.

Sin embargo, poco acabó concretándose en medidas prácticas, ante la oposición de las asociaciones y colectivos de medios de comunicación que reclamaban que antes se debería prohibir la prostitución.

No obstante, es de justicia reconocer que desde 2011 hasta la actualidad diversos medios de comunicación han ido retirando de sus contenidos este tipo de publicidad, renunciando expresamente a una fuente de negocios que hace siete años se calculaba que representaba el 60% de los denominados anuncios ‘clasificados’ de prensa escrita y que generaba anualmente unos 40 millones de euros.

En esta misma línea, la Junta de Andalucía y la Comunidad de Valencia han anunciado recientemente que dejarán de contratar publicidad y todo tipo de colaboraciones promocionales e incluso de conceder subvenciones a los medios de comunicación que mantengan en su oferta contenidos o publicidad relacionados con la prostitución.

El objetivo de esta proposición no de ley es que, en la misma línea que Andalucía y Valencia, la Comunidad Autónoma de Canarias adopte también medidas para suspender cualquier tipo de publicidad, patrocinio o subvención en medios de comunicación que acojan contenidos o publicidad relacionados con ofertas de prostitución.

Por lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para suspender cualquier tipo de publicidad, patrocinio o subvención en medios de comunicación que ofrezcan entre sus contenidos o programación publicidad y recursos relacionados con la prostitución. Ya sea de forma directa o indirecta.

2. Instar al Gobierno de España a retomar las medidas para suspender cualquier tipo de publicidad, patrocinio o subvención en medios de comunicación que ofrezcan entre sus contenidos o programación publicidad y recursos relacionados con la prostitución. Ya sea de forma directa o indirecta.

3. Instar a ayuntamientos y cabildos canarios a adoptar las medidas necesarias para suspender cualquier tipo de publicidad, patrocinio o subvención en medios de comunicación que ofrezcan entre sus contenidos o programación publicidad y recursos relacionados con la prostitución. Ya sea de forma directa o indirecta.

4. Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para acabar con la situación de ‘alegalidad’ que caracteriza a la prostitución en todo el Estado y proceder de forma clara y contundente a su prohibición en cualquier ámbito y a todos los efectos.

En Canarias, a 26 de enero de 2018.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO.

9L/PNL-0541 Del GP Popular, sobre medidas destinadas a implementar el Proyecto Escan.

(Registro de entrada núm. 793, de 29/1/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.2.- Del GP Popular, sobre medidas destinadas a implementar el Proyecto Escan.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de febrero de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Proyecto Escan”, a instancias de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las violencias machistas son un grave problema, no solo para las mujeres y sus hijos e hijas, sino también para la sociedad en su conjunto y para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz. Y por ello, la lucha contra esta violencia es un asunto de todos.

Combatir todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada, debe ser una cuestión de Estado, ya que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Desde que Naciones Unidas declarase en 1980 que «*la violencia contra las mujeres es el crimen encubierto más numeroso del mundo*», la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas ha sido un objetivo de los organismos internacionales, que culminó con la inclusión de la violencia contra las mujeres en las esferas decisivas de especial preocupación en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 y que han tenido desarrollo en el ámbito regional, incluido el europeo.

España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género. En la actualidad, nuestro país dispone de una amplia relación de normas que prevén, desde un punto de vista integral, la persecución y eliminación de cualquier forma de violencia ejercida sobre la mujer.

Tales normas se extienden a aspectos de tipo penal, procesal, asistencial, policial, civil, administrativo, educativo, laboral o sanitario, y todas ellas han buscado proteger y apoyar en su proceso de recuperación a la mujer que ha padecido la violencia.

Más allá de la respuesta para acabar con la impunidad, para garantizar la seguridad y la reparación del daño a las víctimas, debemos impulsar en la sociedad los cambios necesarios para prevenirla y rechazarla de forma unánime.

La concienciación social ha sido y es esencial para erradicar el problema. En ella, las asociaciones de mujeres han tenido un papel fundamental para poner fin al silencio y exigir al Estado intensificar sus esfuerzos para combatir esta lacra. La cobertura mediática también ha sido imprescindible para visibilizar este tema y concienciar a la opinión pública.

Pero también el papel de asociaciones sin ánimo de lucro, y en este sentido valoramos, como pionero, el Proyecto Escan. Se trata de una iniciativa pionera en España, desarrollándose actualmente en Murcia, de recuperación psicológica y emocional integral de mujeres y menores víctimas de violencia de género, y simultáneamente, una herramienta de prevención de agresiones físicas y psicológicas, dirigido por un equipo técnico de psicólogos y con el apoyo de perros adiestrados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a llevar a cabo medidas destinadas a implementar, en el año en curso, el Proyecto Escan como proyecto piloto en el ámbito de nuestra comunidad autónoma.

En el Parlamento de Canarias, a 29 de enero de 2018.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0543 Del GP Podemos, sobre control de la trazabilidad en productos agroalimentarios.

(Registros de entrada núms. 922 y 1052, de 1 y 5/2/2018, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.3.- Del GP Podemos, sobre control de la trazabilidad en productos agroalimentarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de febrero de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Por la presente, el Grupo Parlamentario Podemos, presenta la siguiente subsanación de la Proposición no de ley, sobre control de la trazabilidad en productos agroalimentarios, registrada el 1 de febrero de 2018 y presentada a instancia de la diputada María Concepción Monzón, para su tramitación en el Pleno, cuyo texto queda redactado como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española establece en su artículo 43 el derecho de los ciudadanos a la protección de su salud y la competencia de los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Uno de los aspectos fundamentas de la salud pública lo constituye la seguridad alimentaria.

A nivel estatal, es la *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad*, la que da respuesta y desarrollo a estas previsiones de la Constitución, encomendando en su artículo 18 el control sanitario y la prevención de los riesgos

para la salud derivados de los productos alimentarios, a las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de salud y los órganos competentes en cada caso.

Asimismo, de conformidad con el reparto competencial entre Estado y Comunidades Autónomas establecido en la Constitución, Canarias, al igual que el resto de Comunidades Autónomas, ha asumido las competencias de desarrollo normativo y ejecución de las materias relacionadas con la seguridad alimentaria. En este ámbito se han producido importantes cambios normativos y organizativos que han ido perfilando un nuevo concepto de seguridad alimentaria tanto a nivel comunitario como a nivel nacional, en línea con la necesidad de consolidar la confianza de los consumidores en la seguridad de los productos alimenticios que consumen. El Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria supuso, en este sentido, un importante paso para la protección de la salud y la consolidación de la confianza de los consumidores europeos, aproximando los requisitos de seguridad alimentaria de los Estados miembros. Uno de los conceptos de los que se ocupa dicho Reglamento es el de la trazabilidad. Definida en su artículo 3, la trazabilidad se entiende como «*la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinados a ser incorporados en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo*». El hecho de que el consumidor pueda identificar el origen de un alimento y seguir su rastro durante toda su vida, favorece la seguridad alimentaria, proporcionando certeza de que los productos se producen con la conveniente transparencia informativa a lo largo de toda la cadena agroalimentaria, desde el productor al consumidor. Este mismo reglamento introdujo por primera vez con carácter horizontal, para todas las empresas alimentarias, el deber de la exigencia de disponer de un sistema de trazabilidad de los alimentos (artículo 18). En este sentido, se pone en manos de los propios operadores económicos que participan en la cadena alimentaria el desarrollo de sistemas de autocontrol que implican, además, implica una intensa colaboración e interrelación con las autoridades públicas competentes, como la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, a nivel estatal, o el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria y el Servicio Canario de Salud, a nivel autonómico.

Por otro lado, entre las competencias de la Dirección General de Comercio y Consumo, están las de coordinación de los distintos departamentos con competencias concurrentes en materia de consumo respecto de la política de defensa de las personas consumidoras y usuarias de bienes y servicios que establezca el Gobierno y el desarrollo de actuaciones de inspección integral y control de calidad y seguridad, así como practicar la toma de muestras de los bienes y productos, o cualquier otro tipo de control o ensayo sobre los productos, bienes y servicios destinados a las personas consumidoras y usuarias.

En las últimas semanas se han incrementado las noticias relativas a la sustracción de alimentos, especialmente de fruta, en grandes cantidades, existiendo riesgo de que la misma se comercialice y llegue a los consumidores, sin la garantía del cumplimiento de los requisitos de seguridad e inocuidad impuestos por la legislación alimentaria. Además se ocasiona un grave perjuicio a los productores. Se trata de una cuestión que afecta no solo al origen de la cadena alimentaria (los productores de alimentos, en este caso) sino también al final de la misma (los consumidores) y que impide identificar el origen del alimento en cuestión y, en definitiva, garantizar su trazabilidad en todas las etapas de la producción, transformación y distribución.

Asimismo, los posibles fraudes en relación al origen de los productos dispuestos para su comercialización suponen a los productores el problema adicional de la competencia desleal en los precios de venta.

Por todo ello y en virtud de las competencias encomendadas y con la finalidad de realizar una mejor labor de control y defensa tanto de los consumidores como de los productores locales, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, a aprobar un plan de promoción y fomento de la calidad agroalimentaria con el objeto de garantizar la trazabilidad de los alimentos. Dicho plan debe hacer especial referencia a las obligaciones por parte de las empresas agroalimentarias de asegurar y verificar que los alimentos cumplen los requisitos de la legislación alimentaria pertinentes a los efectos de sus actividades, subrayando la obligación por parte de estas empresas de proceder a la retirada del mercado de alimentos, y en su caso a la destrucción de estos, cuando consideren o tengan motivos para pensar que alguno de los alimentos que ha importado, producido, transformado, fabricado o distribuido no cumple los requisitos de seguridad o inocuidad alimentaria.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Servicio Canario de Salud a adoptar medidas preventivas de protección de la salud, incluyendo la puesta en marcha de una campaña de inspección sanitaria de aquellos alimentos cuya trazabilidad no se pueda garantizar.

3.- Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste a la Dirección General de Comercio y Consumo, a través de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, a colaborar estrechamente con las anteriores administraciones mediante un sistema de intercambio rápido de información para la detección de posibles riesgos de los productos de consumo, informando de aquellas reclamaciones y denuncias presentadas en las oficinas de información al consumidor que puedan plantear dudas en la trazabilidad de alimentos.

4.- Instar al Gobierno de Canarias a que desarrolle una campaña coordinada entre los órganos anteriormente mencionados y que contemple las actuaciones igualmente mencionadas en los puntos 1 a 3, a fin de garantizar la trazabilidad de los productos.

5.- Instar al Gobierno de Canarias a desarrollar una campaña de sensibilización al consumidor con el fin de que este conozca los derechos que tiene en relación a la información sobre trazabilidad y conocimiento del origen del producto que consume y que lo exija en la compra de los productos agroalimentarios.

6.- Instar al Gobierno de Canarias a reforzar las plantillas de inspección y control, mejorando sus condiciones laborales y reconociendo la labor que realizan.

7.- Instar al Gobierno de Canarias a la creación de un órgano de coordinación permanente, entre los distintos servicios con competencias en materia de inspección y control agroalimentario, para que se elaboren campañas anuales conjuntas, para la mejora de la eficiencia y eficacia de las inspecciones que se realizan.

En Canarias, a 5 de febrero de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0544 De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la inclusión de medidas de actuación en la Lomce sobre dificultades específicas de aprendizaje.

(Registro de entrada núm. 929, de 1/2/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.4.- De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la inclusión de medidas de actuación en la Lomce sobre dificultades específicas de aprendizaje.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de febrero de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios Nacionalista Canario, Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias y Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los representantes de Dislecan, la Asociación de Dislexia y otras Dificultades Específicas de Aprendizaje, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Canarias (miembro de la Asociación Europea de Dislexia, EDA, y de la Plataforma Dislexia 21 Enero, integrada por otras 15 asociaciones de dislexia y otras dificultades específicas de aprendizaje a nivel nacional), inscrita en la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias con n.º de registro 13731, y n.º de CIF G-38852109, y con sede social en la calle Jazmín, 17, 38410 Los Realejos en Santa Cruz de Tenerife, se han dirigido a los grupos políticos del Parlamento de Canarias, planteando la oportunidad de la adopción de un acuerdo a través de una proposición no de ley, en relación con la siguiente argumentación:

1. Que las actuales políticas en el ámbito educativo llevadas a cabo, por el Gobierno regional como también central, no están cumpliendo con los derechos básicos de nuestra Constitución, que incluye el derecho a recibir una educación en igualdad de oportunidades, perjudicando al colectivo con dificultades específicas de aprendizaje.

2. Que se entiende por dislexia la diversidad funcional consistente en el trastorno específico del aprendizaje de base neurobiológica, que afecta de manera persistente a la exactitud lectora y ortográfica y a la fluidez lectora, interfiriendo en el rendimiento académico, y que suele ir acompañado de problemas en el lenguaje oral, la comprensión lectora, la expresión escrita y el cálculo matemático. Se trata de un trastorno resistente a la intervención, que no puede ser explicado por discapacidad sensorial, física, motora o intelectual, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje, ni por insuficiente dominio del lenguaje de instrucción académica, ni por factores socioculturales.

3. Que las Dificultades Específicas de Aprendizaje, constituyen una categoría de diagnóstico recogida en el ICD-10, Clasificación Internacional de las Enfermedades y problemas relacionadas con la Salud, avalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) bajo el rótulo "Trastornos específicos del aprendizaje escolar", (F81.0, F81.1, F81.3, F81.8, F81.9), así

como en el DSM-V, 2013, Manual de Diagnóstico y Estadístico de los trastornos mentales, como Trastornos Específicos de Aprendizaje, englobados dentro de los trastornos del neurodesarrollo, que incluye el trastorno de la lectura, el trastorno del cálculo, el trastorno de la expresión escrita y el trastorno del aprendizaje no específico (315.00, 315.2, 315.1).

4. Que según el estudio realizado en España, REDIE, 2010, para, entre otros, determinar la prevalencia de las dificultades específicas de aprendizaje en nuestra sociedad, estimó la misma en aprox. un 10% de la población, lo que coincide con los datos facilitados por la Asociación Europea de Dislexia, EDA, incrementándose los mismos hasta llegar a un 15%, según estimaciones de la Asociación Internacional de Dislexia, IDA, en EE.UU.

5. Sin embargo, al no haberse sistematizado previamente el procedimiento de diagnóstico de la dislexia, tan solo se ofrecen estimaciones basadas en otros estudios internacionales. En cualquier caso, el estudio español refiere la prevalencia de la dislexia en una Comunidad Autónoma, concretamente en la canaria, en un 3'2%. Mientras que un estudio del equipo de investigación de la Universidad de Málaga, sitúa la misma en torno al 10%. Por lo tanto, partiendo de los datos internacionales y de los españoles disponibles, podría afirmarse en un escenario conservador que no menos de un 5% a un 8% de los niños y adultos españoles serían disléxicos.

6. Que lamentablemente la realidad en nuestra Comunidad Autónoma sigue siendo, a pesar de ser una de las pocas Comunidades con un desarrollo de los artículos 71.2 y 71.3 de la Ley Orgánica de Educación 2006 (única ley en el ámbito educativo que menciona al alumnado con dislexia), que la mayoría de estudiantes durante la etapa educativa de Educación Primaria, Educación Secundaria, Formación Profesional y Estudios Superiores con dificultades específicas de aprendizaje, continúan poniéndose en contacto con la Asociación con la misma problemática que las familias hace diez años. Lo que demuestra que en la actualidad los casos detectados por los profesionales que les competen dichos diagnósticos siguen siendo escasos.

7. Que detrás de la elevadísima tasa de abandono escolar prematuro que padecemos hay múltiples factores, y sin duda uno de los más negativos es la ausencia de una estrategia clara, decidida y firme en el tratamiento de la diversidad de los estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje.

8. Que según datos hechos públicos sobre la experiencia en el Reino Unido en el IWORDD 2016, congreso científico organizado por el BCBL, Basque Cognition, Brain and Language Center, San Sebastián, por Fumiko Hoeft, Center of Innovation in Neuroscience based Technology for Education and Learning, CINTEL, donde se ha podido comprobar, que una intervención realizada en la etapa de Educación Infantil, a los 4 o 5 años, (sesiones de 5 a 20 minutos, tres veces por semana, durante 16 a 20 semanas) puede reducir cuatro veces el gasto que en circunstancias normales se invierte en esos países en intervención específica, siendo la disminución del gasto solamente un 50%, si la intervención se realiza un año más tarde.

9. Que según la Recomendación del Consejo Europeo en el Programa de Reforma Nacional de España de 2017 y por la que se emite un dictamen del Consejo de la Unión Europea sobre el Programa de Estabilidad de 2017 de España, sitúa a nuestro país entre "...las tasas de abandono escolar prematura más altas de la Unión Europea". Sosteniendo además, que "...España tiene la segunda mayor tasa de repetidores en la UE, lo cual incrementa el riesgo de expulsión de la escuela, reduce las expectativas de resultado y pesa... sobre los costes educativos".

10. Que la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (Lomce) en título II sobre Equidad en la Educación, en el capítulo I del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE), en el artículo 71.2, reconoce de manera expresa, como parte de dicho colectivo al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. Sin embargo, a pesar de las reivindicaciones constantes, desde más de una década, de las familias ante el Ministerio de Educación, hasta el día de hoy en España no se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que dice que "corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, [...] por dificultades específicas de aprendizaje, [...] puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado" (artículo 71), al excluir al alumnado con dislexia y demás dificultades asociadas intencionadamente, de la convocatoria que anualmente se publica en forma de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado, a incluir las siguientes medidas de actuación en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (Lomce):

1. Que se considere alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA), a aquel que presente una diversidad funcional de origen neurobiológico que afecte de manera persistente a la exactitud lectora y ortográfica, a la fluidez lectora, a la comunicación, a la comprensión lectora, a la expresión escrita y al cálculo matemático.

2. Que entre el alumnado con DEA, además de la dislexia se considerarán todas aquellas diversidades permanentes relacionadas con el proceso lectoescritor y el lenguaje, como disgrafía y la disortografía (dificultades específicas de aprendizaje en la expresión escrita), así como la discalculia (dificultad específica matemática). Además, se considerarán también como diversidades afines la dispraxia.

3. *Que la detección e identificación se realizará en los centros educativos por el tutor y equipo docente, aunque se tendrá en cuenta la detección y/o diagnóstico clínico realizado por los órganos colegiados especializados e interdisciplinarios que fuera promovida tanto por los miembros de la Comunidad Educativa como por los padres o tutores legales, que podrán aportar cuantas pericias profesionales estimen oportuno según el principio de contradicción, corresponderá en último término a los profesionales de la Consejería de Educación pertenecientes a los equipos de orientación, educativos y psicopedagógicos, realizar la valoración psicopedagógica y concluir la necesidad educativa que presenta el alumno/a.*

4. *Que la evaluación psicopedagógica se realizará como muy tarde antes de finalizar el segundo curso de Educación Primaria.*

5. *Que una vez detectada la dificultad específica de aprendizaje se establecerá un plan individualizado de actuación inmediato con un plazo máximo de dos meses para su aplicación. Este plan será implementado por el tutor y equipo de docentes, asesorados por los equipos de orientación, siendo el equipo directivo del centro el máximo responsable de su aplicación. La inspección educativa supervisará la correcta ejecución del plan individualizado de actuación.*

6. *Que los informes y dictámenes que se pronuncien sobre las DEA incluirán pronunciamientos concretos y detallados sobre los ajustes razonables precisos que hubiera que realizar con cada alumno durante sus diferentes enseñanzas de régimen general y enseñanzas de régimen especial, incluido los ciclos universitarios. Siendo en cada actualización psicopedagógica donde se especifique las orientaciones y necesidades en función del curso educativo en el que se encuentra escolarizado el alumno/a.*

7. *Que reglamentariamente la administración educativa establecerá y publicará los protocolos de detección e intervención que aseguren la correcta actuación.*

8. *Que en la asignación de tiempos para pruebas académicas y ponderación para acceder a becas y otras ayudas públicas o privadas de utilidad pública se aplicará un índice compensador de 1,5. Estos informes serán visados mediante acto administrativo por la inspección educativa competente, resultando entonces vinculantes para todo el profesorado y la Administración educativa.*

9. *Que anualmente el ministerio competente publicará los datos estadísticos de prevalencia de cada uno de las diferentes dificultades específicas de aprendizaje por comunidades autónomas, debiendo centrar su atención en aquellos datos que señalen acusadas divergencias interautonómicas o estatales respecto de los datos de otros estados europeos que los publiquen con regularidad.*

En ese caso, la Alta Inspección Educativa del Estado realizará las pertinentes indagaciones, pudiendo incluso aprobar una metodología armonizadora.

10. *Que los ajustes razonables se extenderán a las pruebas oficiales de capacitación profesional durante la vida adulta, con adaptaciones específicas en los procesos selectivos de acceso a los empleos públicos (características de las pruebas, duración, etc.).*

11. *Que habiéndose reconocido las necesidades educativas de los estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje, y existiendo ayudas económicas para otros colectivos con ACNEAE (Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo), se incluya y se mencione expresamente al alumnado con dislexia y otras dificultades específicas de aprendizaje dentro de la convocatoria anual de las ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo del Ministerio de Educación.*

En Canarias, a 26 de enero de 2018.- EL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León. EL GP SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel. EL GP POPULAR, María Australia Navarro de Paz. EL GP PODEMOS, Noemí Santana Perera. EL GP NUEVA CANARIAS, Román Rodríguez Rodríguez. EL GP MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

9L/PNL-0548 Del GP Popular, sobre solicitud de auditoría independiente sobre las listas de espera sanitarias.

(Registro de entrada núm. 1245, de 8/2/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.2.- Del GP Popular, sobre solicitud de auditoría independiente sobre las listas de espera sanitarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de febrero de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley "Solicitud de auditoría independiente sobre las listas de espera sanitarias", a instancias del diputado Zacarías Gómez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar del importante incremento en 2017 del gasto sanitario en Canarias, 274 millones de euros más que en el año anterior según las previsiones de Ejecución Presupuestaria de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Gobierno no ha logrado mejorar los servicios que el Servicio Canario de la Salud presta los ciudadanos.

Las consecuencias de este fracaso las sufren a diario los pacientes canarios en dos frentes que ha sido actualidad estas semanas: el desastre de las listas de espera y el colapso de los servicios de urgencias de los principales hospitales de las islas.

Tenemos actualmente más de 183.000 pacientes sin atender. Si damos por buenos los discutidos datos del Gobierno, el 8% de la población de las Islas se encuentra esperando por una intervención quirúrgica, una consulta con el especialista o una prueba diagnóstica.

La brecha sanitaria con el resto del territorio español sigue sin reducirse: un canario espera casi cuatro veces más tiempo que un vasco en operarse. Somos la comunidad con los tiempos de demora mayores de toda España, con una media de 179 días de espera.

Asimismo, las carencias de nuestro sistema sanitario acentúan de forma inexplicable las diferencias entre islas, hospitales y hasta entre servicios del mismo hospital, lo que provoca que la cartera de servicios sanitarios no sea igual para todos los canarios.

Estamos, de hecho, ante una grave vulneración de los derechos fundamentales de los pacientes, que son atendidos no en función de la gravedad de su dolencia, sino en función del lugar donde residen y del servicio y hospital que se les asigna.

Pero además, el Gobierno ha perdido definitivamente su credibilidad, publicando datos de listas de espera sospechosamente confusos y fuertemente contestados desde todos los sectores con implicación en la sanidad pública canaria.

Todos los operadores sanitarios coinciden en que no hay un auténtico cambio de tendencia en las listas de espera, sino una burda operación de maquillaje, con prácticas irregulares como el cierre de agendas, y con programas de intervención puntuales insostenibles en el tiempo que hacen poco creíbles los resultados que publica el Servicio Canario de la Salud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) *Realizar una auditoría independiente que fiscalice las listas de espera, con la participación de los colegios profesionales, los representantes sindicales, las asociaciones de defensa del paciente y un experto propuesto por cada uno de los partidos del arco parlamentario.*

2) *Trasladar a esta Cámara los resultados de dicha auditoría.*

En el Parlamento de Canarias, a de febrero de 2018.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0549 Del GP Socialista Canario, sobre la publicación de las listas de espera sanitarias.

(Registro de entrada núm. 1276, de 9/2/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.3.- Del GP Socialista Canario, sobre la publicación de las listas de espera sanitarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de febrero de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado Marcos Francisco Hernández Guillén presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La prestación de servicios sanitarios supone el mayor desembolso público para la Comunidad Autónoma, situándose en 2018 por encima de los 2.900 millones, lo que supone un 40'33% del total de presupuestos de gastos. El Servicio Canario de la Salud, sin contar con las externalizaciones de servicios, emplea a más 24.000 personas.

Al margen de esta valoración cuantitativa, lo cierto es que la prestación de servicios sanitarios supone uno de los cuatro pilares del estado del bienestar, siendo una de las principales razones de ser del acuerdo político que dio lugar a la creación de las CCAA con la estructura que conocemos hoy. Además, su universalización, gratuidad y calidad implica una de las políticas redistributivas más importantes de España garantizando el principio de igualdad en el derecho fáctico sobre el que sustentan el resto de derechos individuales, el derecho a la salud.

Como parte inherente al derecho a recibir servicios sanitarios por parte de la ciudadanía, se encuentra el de recibirlos en el tiempo adecuado para curar, minimizar o prevenir los efectos de la patología que padece el paciente.

Según todos los estudios publicados, Canarias es la comunidad autónoma donde más personas esperan más tiempo para ser valorados por un especialista o para ser intervenidos quirúrgicamente.

De ahí la importancia de contar con la información suficiente para adoptar las decisiones necesarias para revertir esta situación, así para que la población y sus representantes puedan ejercer un control político suficiente sobre las mismas, propiciando con ello una mejor gestión pública y una mayor calidad democrática.

Una de las primeras decisiones adoptadas por el exconsejero de sanidad, el Sr. Jesús Morera Molina, al inicio de la presente legislatura, fue hacer públicas las listas de espera sanitarias, estableciendo una periodicidad mensual e incorporando toda la información disponible en el sistema. Una decisión política que no revistió carácter normativo alguno pues se entendía que era asumida como propia por todo el ejecutivo por convicciones y en cumplimiento de la demanda social existente al respecto.

Hasta ese momento, la única información publicada sobre las listas de espera sanitarias era la exigida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en virtud del Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo. Esta información tiene carácter semestral y no recoge determinados parámetros e información que sí recogieron las publicaciones mensuales del Servicio Canario de la Salud desde el 29 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Sin embargo, esta decisión fue revocada inmediatamente una vez que tomó posesión el actual consejero de Sanidad, en enero de 2017, volviéndose a las publicaciones semestrales que exige el Ministerio. Lo que, a su vez, contó con el reproche del Comisionado para la Transparencia de Canarias que, en su último informe relativo a 2016, se vio en la obligación de mencionar la interrupción de las publicaciones en 2017 al afirmar que: *Causó justificada sorpresa y rechazo social el hecho de que se interrumpiera desde el pasado mes de enero la actualización mensual de sus estadísticas sobre las listas de espera sanitarias del Servicio Canario de Salud, uno los indicadores esenciales de rendición de cuentas de todo el sector público canario. Es decir, se produjo todo un retroceso en la transparencia de este indicador.*

Por su parte, el artículo 23 c) de la *Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública* establece la obligación del Gobierno de hacer pública y mantener actualizada la información relativa a las listas de espera existentes para el acceso a los servicios, entre las que se encuentran las listas de espera sanitarias.

Un precepto que no ha contado con el oportuno desarrollo reglamentario, si bien a fecha de diciembre de 2016 sí se habían elaborado y finalizado las fichas de gestión correspondientes a los artículos del 17 al 33 de la Ley de Transparencia. A partir de estas fichas, había que realizar las tareas necesarias en los Sistemas de Información para la automatización de los datos en el portal de transparencia. Estas fichas de gestión serían la base para la elaboración de la Orden que regularían las prescripciones técnicas de las distintas publicaciones, entre las que se encontraban las listas de espera sanitarias, si bien su formalización se esperaba que fuera rápida porque iban a partir de la base de las publicaciones que ya realizaba el Servicio Canario de la Salud a las que se ha aludido.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 c) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública en lo relativo a la publicación de las listas de espera sanitarias para lo que pondrá en marcha las siguientes medidas:

1. Aprobar, con carácter urgente, una norma de desarrollo reglamentario de lo previsto en este precepto cuyo ámbito material se extienda, de manera exclusiva, a las listas de espera sanitaria y que contemple, al menos, la publicación de listas de espera del Servicio Canario de la Salud con periodicidad mensual y cuyo contenido incluya parámetros de gestión transparentes, que permitan medir su evolución de forma objetiva.

2. En tanto en cuanto es aprobado el desarrollo reglamentario previsto en el apartado anterior, en el plazo de dos meses volverá a publicar las listas de espera sanitaria con periodicidad mensual y su contenido deberá incluir parámetros de gestión transparentes, que permitan medir su evolución de forma objetiva.

Canarias, a 9 de febrero de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0550 Del GP Socialista Canario, sobre modificación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

(Registro de entrada núm. 1277, de 9/2/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.4.- Del GP Socialista Canario, sobre modificación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de febrero de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada María Dolores Corujo Berriel, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Partido Socialista, en el marco de las responsabilidades ejercidas colegiadamente dentro del Gobierno, promovió durante la pasada legislatura la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el convencimiento de que la información pública constituye un elemento nuclear de la calidad democrática de cualquier sociedad.

El acceso libre y en tiempo real a la información referida a las administraciones contribuye a eliminar el distanciamiento entre estas y la ciudadanía y se revela como un potente antídoto frente a prácticas corruptas, que se ven dificultadas en la medida en que los datos son accesibles para las fuerzas políticas que tienen encomendada la labor de fiscalización y para la propia ciudadanía.

La Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, sin embargo, dejó un aspecto importante fuera de su ámbito de aplicación. Nos referimos a los encuentros que los representantes de las administraciones públicas llevas a cabo con organizaciones empresariales o de productores, empresas individuales, profesionales de la economía o de las relaciones públicas, colectivos sociales, etc..., actuando por sí o en representación de terceros. Estos colectivos y entidades se relacionan constantemente con la administración pública haciéndole llegar sus legítimas demandas, sugiriendo cambios normativos o acciones ejecutivas en defensa del sector o los intereses que representan. No cabe nada objetar a esta actividad, siempre y cuando venga referida a la defensa y promoción de intereses compatibles con la legalidad, pero no puede dudarse de que, en aras a ganar legitimidad, tal actividad debe gozar también de la adecuada transparencia.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover la modificación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, con el objeto de incorporar dentro de la información sujeta a publicación los encuentros que lleven a cabo los y las representantes de las administraciones públicas canarias con personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que, actuando por sí o en representación de terceros, pretendan hacer valer algún interés en la elaboración de alguna normativa, en el desarrollo de alguna política pública o en la toma de decisiones de algún organismo autónomo o empresa pública participada por las administraciones públicas canarias; así como a garantizar su acceso telemático inmediato a través del portal de transparencia.

Canarias, a 9 de febrero de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

9L/PNL-0509 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas: escrito del GP autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 384, de 27/11/2017).

(Registro de entrada núm. 10844, de 15/12/2017).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

3.16.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto escrito presentado por el grupo parlamentario autor de la iniciativa por el que complementa la misma, se acuerda su admisión y darle curso en los términos del acuerdo de admisión a trámite, teniendo por complementada la información en el sentido de que la iniciativa se presenta a instancia del diputado Sr. D. Juan Manuel García Ramos.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de febrero de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

9L/PNL-0509 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas: escrito del GP autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 57 de 16/2/2018).

(Registro de entrada núm. 1431, de 14/2/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

18.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

18.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto escrito presentado por el grupo parlamentario autor de la iniciativa por el que se rectifica el texto de la misma, se acuerda su admisión y darle curso en los términos del acuerdo de admisión a trámite.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de febrero de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), por medio del presente escrito solicita corrección de error en la 9L/PNL-0509, sobre los trabajos y actividades que conlleva la presidencia de las regiones ultraperiféricas.

En la exposición de motivos

Donde dice:

Por informaciones obtenidas en la Comisión de Asuntos Europeos, sabemos que ya Canarias lidera en las RUPS mandatos directivos como la REP RUP ENERGÍA, la REP RUP EMPLEO y la RED RUP RIS3, ...

Debe decir:

Por informaciones obtenidas en la Comisión de Asuntos Europeos, sabemos que ya Canarias lidera en las RUPS mandatos directivos como la **RED** RUP ENERGÍA, la RED RUP EMPLEO y la **RED** RUP RIS3...

En Canarias, a 14 de febrero de 2018.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.



Parlamento de Canarias